

Buenos Aires, julio 1° de 2011.

Y VISTO: La presentación de los apoderados de la Lista N° 2 Celeste y Blanca "K" por la que solicitan la oficialización de los modelos de boleta de precandidatos a senadores y diputados nacionales por la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO: Que la ley 26.571, en su artículo 38 establece que cada lista interna presentará su modelo de boleta ante la Junta Electoral de la agrupación política dentro de los tres días posteriores a la oficialización de las precandidaturas.

Que cabe señalar que la Lista N° 2 Celeste y Blanca "K" de precandidatos a senadores y diputados nacionales por la Provincia de Buenos Aires fue oficializada por este Cuerpo con fecha 27 de junio del corriente.

Que la presentación de los apoderados de la lista nombrada, solicitando la oficialización de los modelos de boleta de precandidatos a legisladores nacionales ha sido realiza en término.

Que de acuerdo al cronograma electoral, esta Junta debe dictar resolución fundada acerca de la oficialización del modelo de boleta presentado por las listas internas que hayan sido oportunamente oficializadas (art. 38 ley cit.).-

Que en tal sentido corresponde a este organismo la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley 26.571, sus decretos reglamentarios, el Código Electoral Nacional y el Reglamento Electoral del Frente para la Victoria, para la

confección y la presentación del modelo de boleta de precandidatos, para participar en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas a realizarse el 14 de agosto de corriente.

Que el mencionado control ha sido efectuado, no encontrándose mácula alguna, por lo que no existe óbice para expedirse sobre la oficialización de los modelos de boleta de precandidatos presentados por la lista N° 2 Celeste y Blanca "K", por cuanto reúnen los requisitos exigidos por la normativa aplicable.-

Por todo ello, la Junta Electoral del Frente para la Victoria,

#### R E S U E L V E

ARTICULO 1°) Oficializar los modelos de boleta de precandidatos a senadores y diputados nacionales por la Provincia de Buenos Aires de la Lista N° 2 Celeste y Blanca "K" que, como anexo, forma parte de la presente;

ARTICULO 2°) Encomendar a los apoderados del Frente para la Victoria que comuniquen esta resolución al Juzgado Federal con competencia electoral, de conformidad con lo previsto por el artículo 38 de la ley 26.571.

ARTICULO 3°) Publíquese.